

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo número 8/223, de 24 de junio de 2025, de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba la convocatoria de ayudas públicas municipales “Cheque Hogar” para colaborar con los gastos relativos a la vivienda habitual para residentes del municipio de Alcorcón 2025.

BDNS: 842143

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842143>).

Primero. *Beneficiarios*.—1. Personas empadronadas en el municipio de Alcorcón con anterioridad al 1 de enero de 2025.

2. Que no sean titulares catastrales en el momento de la valoración de la solicitud, de derechos de propiedad, usufructo, superficie o concesión administrativa de cualquier tipo de inmuebles de uso residencial (vivienda) o fincas dentro o fuera territorio español, por valor catastral superior a 166.056,02 euros.

3. Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no sea superior a 21.000 euros (equivalente a 2,5 veces el IPREM anual de 14 pagas) o a 25.200 euros si el solicitante vive solo (equivalente a 3 veces el IPREM anual a 14 pagas).

4. Que la persona solicitante se halle al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcorcón antes de que finalice el período de subsanaciones.

5. Que la persona solicitante no esté incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón.

Segundo. *Objeto*.—La presente Convocatoria tienen por objeto regir la concesión, para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas de carácter social, dirigidas a apoyar a los vecinos del municipio de Alcorcón con escaso nivel de renta, en orden a colaborar en los gastos por vivienda habitual, en los supuestos que concurran los requisitos establecidos en las Cláusula Tercera de la presente convocatoria.

Tercero. *Convocatoria*.—La presente Convocatoria, se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión celebrada el día 24 de junio de 2025. El texto completo de la Convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ubicado en el edificio municipal sito en la plaza Reyes de España, s/n y en la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

Cuarto. *Cuántía*.—1. El importe de la ayuda corresponderá a la cantidad justificada con un límite máximo de 750 euros por vivienda. Si hubiese dos solicitantes que residan en la misma vivienda, y ambas reuniesen los requisitos para ser concedidas, sólo se atenderá a la solicitud presentada en primer lugar.

2. El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 1.000.000 euros (un millón de euros), con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón del 2025, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 33 23100 48004.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de las solicitudes será durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 24 de junio de 2025.—La concejala-delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Pilar Jiménez Flores.

(03/11.044/25)

